

Modifica el Estatuto Tributario Barranquilla

KRM No. 019- 24/9 de mayo 2024

Mediante el acuerdo 0006 de 30 noviembre de 2023 el Concejo Distrital de Barranquilla aprueba el proyecto de modificación del estatuto tributario distrital.

Las principales modificaciones a tener en cuenta son las siguientes:

1. Modificación Art 59 del decreto 0119 de 2019, **a partir del 01 de enero 2024 las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio** se modificaron según las actividades económicas, por tanto, los contribuyentes y agentes retenedores deberán tener en cuenta los cambios a la hora de presentar las declaraciones bimestrales de autorretención y retención en la fuente.
2. Se **elimina la exención** del **Impuesto de Industria y Comercio contenida** del numeral 5 Art 62 del decreto 0119 de 2019, para las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas por las empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixtas en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital.
3. Se adiciona el numeral 6 al Artículo 62 del Estatuto Tributario Distrital decreto 0119 de 2019, estarán exentos del Impuesto de Industria y Comercio hasta el 2025 la federación colombiana de futbol respecto de las actividades comerciales o de prestación de servicio que ejecute directamente para la organización, promoción y realización de partidos donde participe la selección Colombiana de Fútbol en sus ramas Masculina y Femenina en todas sus categorías.
4. Modificación Art 105 del decreto 0119 de 2019, las **tarifas del impuesto de alumbrado público** se cobrarán a los sujetos pasivos según el estrato socioeconómico y el rango de consumo. La empresa prestadora del respectivo servicio de energía se encargará de realizar la facturación y cobro.

El presente acuerdo rige a partir 01 de diciembre de 2023.

Fuentes:

- Acuerdo 0006 de 30 noviembre de 2023 Concejo Distrital de Barranquilla

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

